



RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO

Nº 049 -2008-SUNASS-CD

Lima, 16 JUL 2008

VISTO:

El Informe Nº 249-2008-SUNASS/070, emitido por la Gerencia de Usuarios que propone la designación de los miembros del Comité Electoral para el Proceso Electoral del Consejo de Usuarios Norte periodo 2008 – 2010.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 9º-A de la Ley Nº 27332, Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos, establece que los organismos reguladores contarán con uno o más Consejos de Usuarios cuyo objetivo es constituirse en mecanismos de participación de los agentes interesados en la actividad regulatoria de cada sector involucrado;

Que, el artículo 4º de la Resolución de Consejo Directivo Nº 014-2005-SUNASS-CD aprueba la creación del Consejo de Usuarios Norte, el cual comprende los departamentos de Tumbes, Piura, Lambayeque, La Libertad y Cajamarca;

Que, de acuerdo a lo dispuesto mediante la Resolución de Consejo Directivo Nº 021-2006-SUNASS-CD, y las Resoluciones de Presidencia de Consejo Directivo Nº 033-2006-SUNASS-PCD, y Nº 038-2006-SUNASS-PCD, del 19 al 22 de setiembre de 2006 se llevó a cabo el proceso de elecciones de los miembros del Consejo de Usuarios Norte periodo 2006-2008, siendo electos los siguientes miembros:

Nº	Departamento	Organización	Representante
1	Cajamarca	Cámara de Comercio y Producción de Cajamarca	Raúl Saldarriga Taboada
2	Lambayeque	Asociación de Consumidores y Usuarios de Lambayeque	Camilo Coronel Regalado
3	La Libertad	Universidad Privada Antenor Orrego de Trujillo	Luis Enrique Reyes Sánchez
4	Piura	Colegio de Ingenieros – Consejo Departamental de Piura	Carlos Enrique Cueva Palacios
5	Tumbes	Colegio de Ingenieros – Consejo Departamental de Tumbes	Gilberto Banda Tantalean

Que, mediante Carta Nº 276-2007-CCPC/GG de fecha 22 de octubre de 2007, se designa al Sr. Fernando Campos Saldaña como nuevo representante de la Cámara de Comercio y producción de Cajamarca.

Que, posteriormente, el artículo 15º del Decreto Supremo Nº 003-2007-PCM, norma que modifica el Reglamento de la Ley Marco de los Organismos Reguladores, precisa que los Consejos de Usuarios estarán conformados por miembros que hayan sido elegidos democráticamente entre los candidatos propuestos por las siguientes organizaciones:

- (i) Asociaciones de consumidores y/o usuarios.
- (ii) Universidades públicas y privadas, que cuenten con facultades relacionadas a las materias propias del sector regulado.
- (iii) Colegios profesionales, de alcance nacional o departamental, según se trata del proceso electoral de los miembros de un Consejo de Usuario de alcance nacional o regional, respectivamente.
- (iv) Organizaciones sin fines de lucro vinculadas a los mercados regulados; y,

Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento



17 JUL 2008
[Handwritten signature]

- (v) Organizaciones del sector empresarial no vinculadas y que no agrupen a las entidades prestadoras.

Que, de otro lado, el artículo 19° del Reglamento de la Ley Marco de Organismos Reguladores establece que el Comité Electoral tiene a su cargo la responsabilidad de la conducción y desarrollo del proceso de elección de los miembros de los Consejos de Usuarios, para que se realice de manera democrática y transparente;

Que, asimismo, el referido artículo establece que el Comité Electoral está integrado por tres (3) miembros, los que serán funcionarios públicos del Organismo Regulador y serán designados mediante Resolución del Consejo Directivo del Organismo Regulador.

Que, en tal sentido, corresponde designar a los funcionarios que conformarán el Comité Electoral encargado de la conducción y desarrollo del proceso de elección.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Disponer que el Consejo de Usuarios Norte, este compuesto hasta por cinco (5) miembros, los cuales pueden ser representantes provenientes de:

- (i) Asociaciones de consumidores y/o usuarios.
- (ii) Universidades públicas y privadas, que cuenten con facultades relacionadas a las materias propias del sector regulado.
- (iii) Colegios profesionales, de alcance nacional o departamental, según se trata del proceso electoral de los miembros de un Consejo de Usuario de alcance nacional o regional, respectivamente.
- (iv) Organizaciones sin fines de lucro vinculadas a los mercados regulados; y,
- (v) Organizaciones del sector empresarial no vinculadas y que no agrupen a las entidades prestadoras.

Artículo 2.- Designar como miembros del Comité Electoral a cargo de la conducción y desarrollo del proceso de elección de los representantes del Consejo de Usuarios Norte de la SUNASS para el período 2008 – 2010, a los siguientes funcionarios:

- (i) Mónica Breña Angulo, Analista Legal de la Gerencia de Políticas y Normas.
- (ii) Gabriela Corimanya Jiménez, Especialista en Comunicaciones de la Gerencia de Usuarios.
- (iii) Carlos Benites Saravia, Supervisor de Servicios al Usuario de la Gerencia de Usuarios.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Con la intervención de los señores consejeros José Eduardo Salazar Barrantes, Manuel Burga Seoane, Víctor Maldonado Yactayo y Jorge Luis Olivarez Vega.

[Handwritten signature]

**JOSÉ EDUARDO SALAZAR BARRANTES
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO**

